

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con el anterior escrito allegado vía correo electrónico del Juzgado mediante el cual los contrayentes solicitan se expida copia autentica del Acta de Matrimonio. Sírvase proveer.

Cali, 21 de octubre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3508

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y como quiera que, para efectos de la expedición de copias auténticas, se hace necesario que los peticionarios alleguen el arancel judicial y las expensas para la reproducción de las copias, tal como lo dispone el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual se estableció el valor a cobrar por estos.

En consecuencia, el Juzgado, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

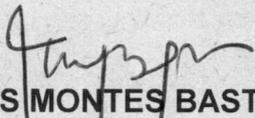
RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a los peticionarios, a fin de que den cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo esgrimido en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Una vez aportados los emolumentos para la reproducción de las copias se procederá a la expedición de las copias solicitadas.

TERCERO: Para efectos de lo anterior se deberán consignar las expensas en la cuenta No. 3-0820-00632-5 del Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ